MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
Nº 001069

LA PLATA, 24 JUN. 2020 FOLIO

VISTO *el presente Expediente Nro. 4061-1147855/2020, por el cual la* SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, gestiona la adquisición de bolsas de verduras (papa negra, cebolla, zanahoria y zapallo anco), con destino al DESPACHO-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, *según Solicitud de Pedido Nº 672/2020, obrante a fs.5; y*

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Públicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la misma.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias, a fin de poder abastecer de manera inmediata las urgencias producidas y evitar impactos más gravosos para la población de alta vulnerabilidad.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descripta por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se les pidió presupuesto a las firmas GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.230.000,00); DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.197.000,00), MANJARES LA PLATA S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.188.000,00).

Que la oferta de la firma GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, para los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($510.000,00); DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., para el ítem 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($360.000,00); MANJARES LA PLATA S.R.L., para el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00), resultan ser las de menor precio y conveniente al interés de la Comuna.

Que el Secretario de Desarrollo de la Comunidad y el Contador General certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:
GAMBAROTTA GABRIEL EMIR: ítems 1 y 2, por menor precio, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($510.000,00).
DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.: ítem 3, por menor precio, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($360.000,00).
MANJARES LA PLATA S.R.L.: ítem 4, por menor precio, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00).
Importe total adjudicado: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.050.000,00).-
FORMA DE PAGO: INMEDIATO-CONTADO.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Jurisdicción: 1110161000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-
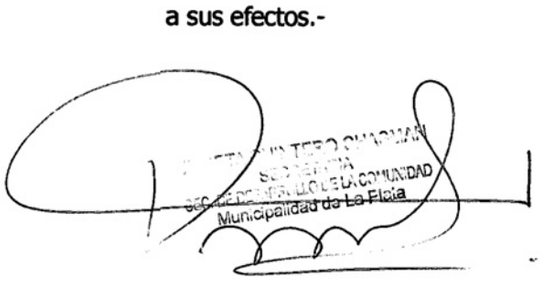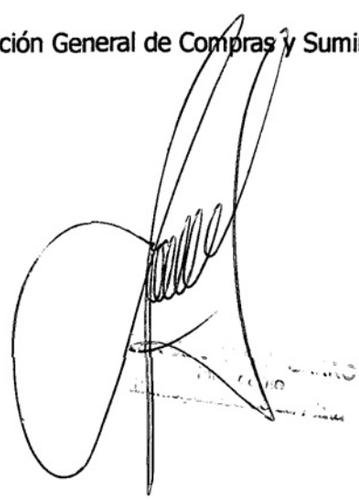
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-